

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Menciones	Mención en Psicología y Educación., Mención en Intervención Social., Mención en Psicología laboral y de las organizaciones., Mención en Criminología., Mención en Intervención clínica, Mención en Psicología de la Salud
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Isabel I de Castilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Psicología por Universidad Internacional Isabel Primera de Castilla**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 03/12/2019 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 04/12/2019 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio 1. Descripción del Título

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

[1] Se elimina la mención en psicología clínica y de la salud para ser sustituida por la mención en intervención clínica (atendiendo a la Orden CNU/1309/2018). Se configuran las menciones para que consten de 30 créditos ECTS.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

[2] Para da respuesta a la Orden CNU/1309/2018 se procede a la modificación del plan de estudios para la configuración del itinerario específico de las materias que



constituyen la Mención en Psicología de la Salud. Se describen las materias obligatorias que formarán parte de la citada mención y que ascenderá a un total de 114 créditos que permitirán a los alumnos el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria. Fruto de la modificación anterior se reconfigura la antigua Mención en Psicología Clínica y de la Salud para pasar a denominarse Mención en Intervención Clínica, diferenciándose sustancialmente de esta. Se definen las Menciones que se ofertarán para la especialización de los estudiantes y que constarán de 30 créditos ECTS específicos de los siguientes itinerarios: - Mención en Intervención Clínica - Mención en Criminología - Mención en Psicología Laboral y de las Organizaciones - Mención en Intervención Social - Mención en Psicología y Educación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

[3] Se elimina la Mención en Psicología Clínica y de la Salud para pasar a denominarse Mención en Intervención Clínica. Se diseñan 5 asignaturas optativas vinculadas al ámbito de la intervención clínica y con entidad suficiente para que se discrimine de la Mención en Psicología de la Salud. Se revisan las restantes menciones (Intervención Social, Criminología, Psicología y Educación y Psicología Laboral y de las Organizaciones) para que cuenten con una configuración de al menos 30 créditos que permita a los estudiantes profundizar en los distintos campos de actuación del psicólogo. Se configura dentro de las asignaturas obligatorias la Mención en Psicología de la Salud siguiendo las recomendaciones de la Orden CNU/1309/2018 lo cual ha supuesto los siguientes cambios: - Cambio en la denominación de las materias y distribución de las asignaturas a las mismas para ajustarse a los requisitos establecidos por la citada orden - Incorporación como asignaturas obligatorias de las asignaturas optativas de la antigua mención en psicología clínica y de la salud (psicología de la salud, psicodiagnóstico y psicoterapia) que por su vinculación con el ámbito de la salud deben de ser cursadas obligatoriamente para garantizar que los alumnos adquieran las competencias necesarias para cursar el Máster de Psicología General Sanitaria regulado por la orden ECD/1070/2013.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 01/04/2020, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ciencias de la Salud de fecha 23/03/2020, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas.**





Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL

